

REQUISITOS PARA INICIO DE EXPEDIENTES DE FRACCIONAMIENTOS RURAL

ANEXO UNICO RESOLUCION MINISTERIAL N° 194/2012 (B.O. 13/09/2012)

NOTA DE PRESENTACIÓN: (por duplicado)

- ✓ Nombre y Apellido completo de la totalidad de los peticionantes (art. 7 Ley 5485).
- ✓ Consignar domicilio real de los peticionantes y constituir domicilio legal a los fines del trámite en la ciudad de Córdoba (art. 25 Ley 5350)
- ✓ Memoria descriptiva de los trabajos de agrimensura a realizar consignando el destino de los lotes resultantes.
- ✓ Firma Certificada ante Juez de Paz, Escribano o Policía, o en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos, de la totalidad de los solicitantes, con aclaración y número de documento.

PLANOS (tres copias)

- ✓ Tres copias de planos definitivos, con Nomenclatura Catastral.
- ✓ Firma de los titulares registrales en original.
- ✓ Firma del profesional y sello.
- ✓ Cláusula de anexión de parcelas a distancia si correspondiera.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- ✓ Original de la Publicidad Registral del Asiento de Dominio de las parcelas involucradas en la propuesta con una antigüedad no mayor a seis meses de expedición por el Registro General de la Provincia.
- ✓ Copia Certificada de Resolución Judicial dictada en la Declaratoria de Herederos o Sucesorio, si correspondiere.
- ✓ Copia Certificada de estatutos societarios o contrato constitutivo, Resolución de Inscripción de Sociedades jurídicas o Resolución Judicial que ordena inscripción en el Registro Público de Comercio (lo que corresponda) y copia certificada de las actas de asamblea que contiene la distribución de cargos del directorio de la sociedad donde figure claramente la autorización de la persona que solicita el trámite.
- ✓ Copia Certificada del Poder o documentos que acrediten la calidad de apoderado, para el caso de actuar en representación de terceros.
- ✓ En caso que se trate de documentos de otra provincia los mismos deben presentarse debidamente legalizados.

ESTUDIOS AGRO-ECONOMICOS (En caso de ser necesario, según Resolución N° 194/2012)

- ✓ Los estudios agro-económicos deberán ser suscriptos por Ingeniero Agrónomo, con intervención del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir información complementaria.